

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal - Otros
Rad. Nro. 110013103024201900600

Teniendo en cuenta que EPS SANITAS informó que tiene registrada en sus bases de datos a nombre de Héctor Fernando Palacios Muñoz la Carrera 20 # 169 – 85 (Archivo *0007CorreoRespuestaColsanitas.03.25.01..pdf*) y que si bien se allegó certificado de notificación fallida en esa dirección el 24 de julio de 2021 por la causal de devolución *destinatario desconocido*, también lo es que según tal certificado se identificó como destinatario a Héctor Hernando Palacios y no a Héctor Fernando Palacios Muñoz, por lo cual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

ORDENAR a la parte demandante, que en el término de treinta (30) días proceda a realizar la notificación de Héctor Fernando Palacios Muñoz, en la forma dispuesta dentro del proceso en la Carrera 20 # 169 – 85 de esta ciudad.

Secretaría, NOTIFIQUE la presente determinación por estado y permanezca el proceso allí por el término arriba mencionado.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ